

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Ordinaria



Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali
Sala Civil

REFERENCIA COMPLETA: Rad.
Única Nal: 76001-31-03-016-2021-00183-02
Radicación interna: 5180
Proceso: Verbal de responsabilidad civil contractual
Demandante: Consorcio Latco A2
Demandado: Prefabricadas S.A.
Procedencia: Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali
Motivo: Declara impedimento

Magistrado Sustanciador:

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA.

Santiago de Cali, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que de la revisión del trámite de la referencia se advierte que se configura la casual de impedimento de que trata del numeral 5 del artículo 141 del C.G.P., esto es, “*ser alguna de las partes, su representante o apoderado, dependiente o mandatario del juez o administrador de sus negocios*”, se dejará sin efecto la decisión tomada por esta Sala Unitaria en providencia del 30 de noviembre de 2023 que admitió la presente alzada, y en su lugar, declarará el impedimento actual que recae sobre el suscrito para conocer del presente asunto ante el Magistrado siguiente en la Sala de Decisión, Dr. Flavio Eduardo Córdoba Fuertes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 140 y 143 ibídem.

Lo anterior, como quiera que los abogados pertenecientes a la firma Navia Estrada Abogados que representan a la parte demandante, obran como mandatarios del suscrito magistrado dentro de los varios procesos judiciales de carácter civil, penal y administrativo en los que funjo como

demandante.

En consecuencia, esta Sala Unitaria,

DISPONE:

PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO la decisión tomada por esta Sala Unitaria en providencia del 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. DECLARAR que el suscrito magistrado se encuentra **IMPEDIDO** para conocer del trámite del presente asunto conforme las razones expuestas en esta providencia.

TERCERO. REMITIR el conocimiento del presente asunto al Magistrado que sigue en turno en la respectiva Sala. Por secretaría realícense las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Firmado Por:

Julian Alberto Villegas Perea

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f6cb54fdd432449ce64f88ec3582ecc1d347f5b8a6bb3e6b6525bb76fdb715**

Documento generado en 04/12/2023 01:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>